



RESUMEN MENSUAL

Enero 2025

Grupo Municipal Socialista

Boadilla del Monte

C/ Juan Carlos I, 42. Tel. 916349338

www.psoeboadilla.es
gmsboadilla@gmail.com

 @psoeboadilla
 @castillopsoe
psoeboadilla



Estimados compañeros y compañeras,

Os enviamos el resumen mensual con las actividades más relevantes llevadas a cabo por el Grupo Municipal Socialista durante este mes de enero de 2025.

Este mes ha estado marcado por diferentes actos con motivo de las siguientes festividades: Día de Reyes y San Sebastián.

El pasado 18 de enero llevamos a cabo la Asamblea Extraordinaria con motivo de la celebración del 15º Congreso Regional que se celebrará los días 1 y 2 de febrero en La Universidad Carlos III de Leganés.

Hemos dado visibilidad al Grupo Municipal Socialista en la Feria Internacional del Turismo (FITUR), tanto en el Stand propio con el que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha promocionado nuestro Patrimonio, como en la visita organizada por el PSOE-M, para Alcaldes y Portavoces, recorriendo los diferentes stands de nuestros municipios.

Este mes hemos centrado nuestra actividad en resolver cuestiones de máximo interés para nuestro municipio, entre otros, la Sentencia del Republic Space, La Declaración de Utilidad Pública la totalidad del Monte Boadilla-Los Fresnos, los problemas ocasionados durante los eventos celebrados en la Plaza de la Cruz los días 24 (tardebuena) y 31 (tardevieja), etc.

Un cordial saludo.



Boadilla de Monte, 31 de enero de 2025



Extracto de los acuerdos adoptados en el Pleno Ordinario del 17 de enero de 2025.



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU
SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DE 2025**

I.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

I.1.- Se aprobó el acta de la sesión anterior, ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

II.-PARTE RESOLUTIVA.

II.1.- ASUNTOS DE DESPACHO ORDINARIO.

II.1.1.-COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

II.1.1.1. Se aprobó la moción del Grupo Municipal Popular para revertir las obligaciones de registro documental e información que impone el RD 933/2021, de 26 de octubre, a quienes ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.

III. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

III.1.- INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

III.1.1.- Se dio cuenta, quedando la Corporación enterada, de las resoluciones dictadas por el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales-delegados.

III.1.2.- Se dio cuenta, quedando la Corporación enterada, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

III.1.3.- Se dio cuenta, quedando la Corporación enterada, de los Contratos Menores.

III.1.4.- Se dio cuenta, quedando la Corporación enterada, de los Estados de Ejecución del Presupuesto.

III.1.5.- Se dio cuenta, quedando la Corporación enterada, de las Resoluciones Judiciales.

Boadilla del Monte, el secretario general, (fechaado y firmado digitalmente)

Preguntas efectuadas en el Pleno Ordinario del 17 de enero de 2025 en relación con los contratos menores

Pregunta

En relación con el contrato *Servicio Redacción Informe de bases de intervención integral en el Palacio del Infante Don Luis*, nos gustaría saber de qué intervenciones se trata.

Respuesta

Se trata de un anteproyecto para después sacar a licitación un Proyecto Integral de Rehabilitación del Palacio.

Pregunta

También en relación con el Palacio, sobre el contrato denominado *Servicio Inspección y emisión de informes del estado del muro noroeste de la segunda terraza del Palacio del Infante Don Luis*, nos gustaría que nos informaran.

Respuesta

Se trata de ver los problemas que hay o las intervenciones que tenemos que hacer en relación a un hoyo junto a la terraza en el que ha aparecido gravilla de la parte de arriba.

Pregunta

En relación al contrato denominado *Servicio elaboración del censo y calendario de retirada de amianto del municipio del Boadilla del Monte*, nos informen sobre dónde se ha detectado y dónde se va a ejecutar.

Respuesta

Le responderá la Concejalía de Mantenimiento de Edificios.

Pregunta

Con todos mis respetos hacia la persona y en relación al contrato *Servicio Conferencia “Espacio Talento Boadilla” por Paz Padilla el día 25/01/25 en el Auditorio Municipal*, por 15.000 euros. Nos gustaría saber qué talento viene a mostrar Paz Padilla a los vecinos y vecinas y si ese es el caché que tiene.

Respuesta

Paz Padilla tiene más de 2.600.000 seguidores en diferentes redes, ha vendido muchísimos libros, tiene mucha fama y se la ha contratado directamente, no a través de mentes expertas, por 12.000 euros más IVA, es un caché y esperamos que tenga el mismo éxito que han tenido todas las conferencias. Además de Paz Padilla hay más ponentes otros días, hoy hemos hecho la presentación de “Espacio Talento”.



Preguntas y ruegos efectuados en el Pleno Ordinario del 17 de enero de 2025

Preguntas

1. Pregunta

¿Qué problema hay con la fuente del “pipicán” de Manuel de Falla? Porque no funciona desde su apertura.

Respuesta

Las fuentes están ahora cerradas por las heladas. Es cierto que en Manuel de Falla se cortó la tubería cuando se hizo el carril bici, pero ahora mismo sólo está cortada por el hielo.

Ruegos

1. Ruego

Les ruego, dado que tienen la información reciente, nos contesten al escrito presentado por este Grupo Municipal el día 15 de este mes, en relación a los eventos de los días 24 y 31 de diciembre, “tardebuena” y “tardevieja”.

Enlace al Pleno, preguntas y ruegos.

<https://www.youtube.com/live/UuPUYuYFJog?si=UpMki7f9GVkTN1Si>



Escritos presentados y respuestas recibidas



A/A.- Sr. Alcalde Presidente
Dña. Purificación Pizarro Cabrera
Concejala-delegada de Gestión
Ambiental y del Monte y Zonas
Verdes y de Festejos.

Don Alfonso Castillo Gallardo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPONE:

En fecha 29 de Febrero de 2024 el Grupo Municipal Socialista presento, nuevamente, moción para el pleno de fecha 15 de Marzo de dicho año, al objeto de **AMPLIAR Y DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA TODA LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL MONTE DE BOADILLA-LOS FRESNOS EN SUS 910,37HA, INCORPORANDO LAS 586,95HA, QUE NO TIENEN DICHA CALIFICACIÓN, AL CATÁLOGO NÚMERO 179 DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA CAM.**

Que habiendo entablado contacto con el equipo de gobierno se alcanzó un acuerdo con la Concejalía de Medio Ambiente para colaborar conjunta y continuadamente con ésta última, al objeto de conseguir lo que este grupo municipal propuso en la moción presentada el 29 de febrero del año en curso sobre este asunto y que ha reiterado a lo largo de los últimos 20 años.



Y además, se pactó, retirar la moción presentada, lo cual se llevó a término mediante el escrito que se adjunta (registro número 7670/2024 de fecha 14 de marzo de 2024) y que se informaría puntualmente a este grupo municipal de las negociaciones por parte de la Concejalía llevadas a tal efecto con la CAM.

Así se certificó por Don José Luis Pérez López, Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el día 19 de Marzo de 2024.

Han transcurrido 10 meses y este Grupo Municipal no ha recibido ninguna información al respecto por parte de la Concejalía a la que nos dirigimos, excepto el que han tenido dos reuniones desde marzo de 2024 con la CAM, hecho que se nos ha trasladado de manera totalmente informal al haber preguntado al respecto y no porque se nos haya trasladado la información de forma oficial y fluidamente, tal y como se pactó en su día, por lo que desconocemos el desarrollo y alcance de las mismas, si ha habido algún avance respecto de la declaración de utilidad pública de la totalidad del Monte de Boadilla-Los Fresnos y si la respuesta fuera negativa, saber cuál es el impedimento, debiéndose convocar a este grupo municipal a una reunión por parte de la Concejalía correspondiente a fin de dar al mismo una puntual información sobre el desarrollo de lo acordado en marzo de 2024 entre el equipo de gobierno y el grupo municipal socialista.

Y es por ello, al ser de interés para el libre desempeño de mis funciones que:

SOLICITO,

Se nos informe, por parte de la Concejalía de Medio Ambiente, en relación a la declaración de utilidad pública de la totalidad del Monte de Boadilla-Los Fresnos y al acuerdo alcanzado con el equipo de gobierno en pleno municipal de 15 de Marzo de 2024 y certificado por Secretaria el día 19 de Marzo de ese mismo año, si ha habido reuniones con la CAM a tal fin, del número de reuniones tenidas con la CAM y con quien, en qué fecha han tenido lugar las mismas, del contenido y alcance de cada una de las reuniones, o si se ha conseguido algún avance respecto hacia la declaración de utilidad pública de la totalidad del Monte de Boadilla-Los Fresnos, y si es que no, saber cuál es el impedimento,

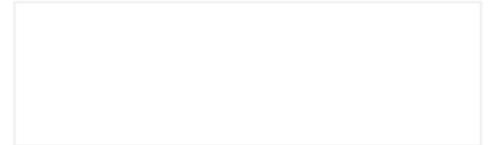


todo ello dentro del marco de aquel acuerdo y **exactamente con el mismo ánimo constructivo y de colaboración al objeto que se pretende**. Y si se considera oportuno, se convoque a este grupo municipal a una reunión a fin de dar al mismo una puntual información sobre el desarrollo de lo acordado en marzo de 2024 entre el equipo de gobierno y el Grupo Municipal Socialista.

En Boadilla del Monte, a 2 de enero de 2025



Alfonso Castillo Gallardo
Concejal Portavoz Grupo Municipal Socialista



Sr. D. Alfonso Castillo Gallardo
Concejal Portavoz
Grupo Municipal Socialista

Estimado Alfonso:

Respondiendo a su escrito del día dos de los corrientes vengo a confirmar que, efectivamente y tal como indica en el mismo, esta Concejalía ha tratado el tema de referencia en dos ocasiones con la Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid, Doña Irene Aguiló Vidal, concretamente los días quince de abril y diecinueve de noviembre del pasado año 2024.

Le informo también que, por parte de este Ayuntamiento, para preparar o como consecuencia de dichas reuniones, se ha procedido, en primer lugar, a la revisión de cuanta documentación obra en distintas áreas del Ayuntamiento desde que, en marzo de 2014, el Pleno Municipal alcanzara el acuerdo, a instancias del entonces Concejal Delegado de Medio Ambiente y actual Alcalde, de solicitar a la Comunidad de Madrid la ampliación de la declaración de utilidad pública del "Monte Boadilla" y que, a la vista de lo anterior, desde el área de Patrimonio se han iniciado las acciones pertinentes al objeto de proceder a la depuración del proindiviso del Monte entre la Comunidad y el Ayuntamiento.

Por otra parte, el servicio de Gestión Ambiental ha realizado una estimación del gasto anual que invierte el Ayuntamiento en labores de vigilancia, conservación y mantenimiento del Monte de Boadilla en su conjunto, incluyendo el personal municipal asignado en exclusiva a esos trabajos, los costes imputados al servicio de conservación de zonas verdes para trabajos forestales y los trabajos contratados de forma puntual. Y ha realizado un informe para -pese a estar todo el monte ordenado conjuntamente con la denominación "Monte de Boadilla y Las Encinas", y considerarse y tratarse, por tanto, de idéntica manera como una única unidad de gestión- apoyar la justificación de la ampliación de la declaración de utilidad pública, de cara a una próxima reunión con la Dirección General que se celebrará el próximo diecinueve de febrero.



Lamento profundamente que no se haya alcanzado la fluidez que esperaba de nuestra comunicación y colaboración y me comprometo a convocarle a una reunión tras la mencionada próxima cita en la Comunidad de Madrid, agradeciéndole su ánimo constructivo en este objetivo común que es la ampliación de la declaración de utilidad pública del nuestro monte.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL MONTE Y ZONAS VERDES, Y DE
FESTEJOS

Purificación Pizarro Cabrera

(Firmado y fechado digitalmente)



(no se adjunta el documento completo por constar de 25 páginas)

28277/2024 (13-12-2024)

A la atención de Dña. María A. García Blázquez

Secretaria del Comité de Integridad de la Contratación
y Prevención del Fraude.

ANTECEDENTES-

Expediente nº EC/50/22, GESTDOC 29565/2022 Expediente de contratación del "SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS- SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

**AL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION
Y PREVENCION DEL FRAUDE
DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.**

D. Alfonso Castillo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, acastillo_psoeboadilla@yahoo.es, de conformidad con los artículos 14 y 24.1 CE, arts. 121 y 122 de la LPACAP, arts.52, 53 y 54 (Deberes de los empleados públicos, véase Código de conducta, Principios éticos y Principios de conducta), 85, 1.e), 90. 1,2,3 y 4, , 93, 94, 95.2. d), e), g), h) y j) y 96. 1. a), c), f) y g) y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), art. 23 Ley 40/2015 de



Régimen Jurídico del Sector Público, art. 70 LCSP, así como, de forma análoga, con los arts. 11. 1 y 2, 25. 2 b) y c) y 26 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y por sus fundamentos, el art. 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas aplicables al presupuesto general de la Unión ("Reglamento Financiero"), como sea de mejor procedencia en Derecho, **COMPARECE Y DICE:**

Que habiendo notificado en fecha 13-12-2024 resolución, con registro de salida, en igual fecha, nº 28777/2024, en relación a nuestro escrito con registro de entrada 16544/2024 y al expediente nº EC/50/22, GESTDOC 29565/2022 Expediente de contratación del " SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS- SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE", tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, **por medio del presente escrito se viene a interponer RECURSO DE ALZADA** frente a dicha resolución en base a las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA-

En la resolución dictada se acuerda el archivo de la denuncia presentada por el Grupo Municipal Socialista tras verificar el comité que este asunto fue instruido, resuelto y archivado en sesiones de 6 y 7 de Julio de 2023, conforme a la propuesta de la Instructora del expediente que consideró entonces que no había quedado probado la existencia del conflicto de intereses.

Nada más lejos de la realidad fáctica y jurídica, puesto que en la denuncia formulada por este Grupo Municipal se contemplaron hechos más amplios y no expuestos en su momento, tanto con las alegaciones que se presentaron, o bien, por la UTE URBINGES AMBIENTAL S.L. - ASESORES DE OBRA CIVIL S.L., siendo aquellas desestimadas el día 10-3-2023, como

Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte y responsable del contrato.

Por todo lo expuesto,

AL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE SE SOLICITA:

Que habiendo notificado en fecha 13-12-2024 resolución, con registro de salida en igual fecha nº 28777/2024 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en relación a nuestro escrito con registro de entrada 16544/2024 y al expediente nº EC/50/22, GESTDOC 29565/2022 Expediente de contratación del “ SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS- SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE”, igualmente, tramitado por aquel Ayuntamiento, por la cual se acuerda el archivo de la denuncia presentada por el Grupo Municipal Socialista tras verificar el Comité Antifraude que este asunto fue instruido, resuelto y archivado en sesiones de 6 y 7 de Julio de 2023, conforme a la propuesta de la Instructora del expediente que consideró entonces que no había quedado probado la existencia del conflicto de intereses, **por medio del presente escrito se viene a interponer RECURSO DE ALZADA** frente a dicha resolución, al objeto de que revocando la misma, **SE ACUERDE** dictar otra resolución conforme a los pedimentos formulados en nuestro escrito presentado, con registro de entrada 16544/2024 y en relación al expediente precitado, esto es:

1º) Estimar y confirmar, la existencia en el expediente antedicho de un *posible* CONFLICTO DE INTERESES, en el que estuvo incurso el Sr. Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, D. Álvaro Abel Núñez, responsable de contrato en cuestión, ya que, o bien desde el día 4-7-22, en el que se redacta y rubrica la Memoria de las características del Contrato de Servicios por parte de aquel en relación al expediente referenciado, o bien, subsidiariamente, desde el día 30-1-2023, en el que el Servicio de contratación comunicó los licitadores al procedimiento figurando, entre ellos, la UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A. META ENGINEERING S.A., la cual se

presentó el día 27-1-2023, o bien, subsidiariamente, desde el día 2-2-2023 en el cual se admitió por la Mesa de Contratación al procedimiento a los licitadores que se indican en acta, entre los cuales se encontraba la UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES S.A. META ENGINEERING S.A., se debió, de manera inmediata, por el alto cargo Sr. D. Álvaro Abel Núñez, Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del contrato, presuntamente, **ABSTENER**, mediante Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), presentada en tiempo y forma, en el expediente marginado, y así ser requerido para ello por quien fuera competente dentro de dicha Entidad Local si hubiera tenido conocimiento de lo que aquí se denuncia, al ser, aparentemente, su hermano D. Alejandro Abel Núñez, Jefe de Proyectos de FHECOR Ingenieros Consultores, no debiendo haber emitido, ni suscrito nunca por D. Álvaro Abel Núñez, como alto cargo funcional, todos los informes técnicos y memoria ya indicados en el cuerpo de este escrito, menos aún, el Informe Técnico de 9-5-2023 favorable, estando paralizado el procedimiento desde el día 28-4-2023, hasta, al menos, el archivo de 7-7-2023, acordado por el Comité de Integridad de la Contratación y Prevención del Fraude del Ayuntamiento de Boadilla, el cual posibilitó y facilitó la adjudicación final entonces a la UTE FHECOR el día 29-9-2023, todos ellos, evacuados con posterioridad a las fechas anteriormente señaladas con anterioridad (4-7-22, 30-1-23 y 2-2-23), dicho sea a los efectos legales oportunos.

2º) Estimar y confirmar que en el expediente referenciado **NO EXISTE**, presuntamente, como presentada, en tiempo y forma, conforme a las fechas indicadas en párrafo precedente (4-7-22, 30-1-23 y 2-2-23), Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) por parte del Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, D. Álvaro Abel Núñez, responsable del contrato en cuestión, en la que se suscriba la puesta en conocimiento ante la unidad competente (superior jerárquico, autoridad del órgano gestor), sin dilación, ante cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, como es el hecho de ser aparentemente el hermano del Jefe de Proyectos de la Ute Fhecor, dicho sea a iguales efectos de legalidad

3ª) Ante la *posible* inexistencia de ABSTENCION (DACI), en tiempo y forma, por parte del Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, D. Álvaro Abel Núñez, responsable del contrato, es decir, en cualquiera de las fechas indicadas en el punto primero y segundo de este SOLICITO, u otras que se consideren oportunas y tras traer el expediente al procedimiento que se incoe, se considere y ACUERDE, salvo otra mejor consideración, que en base a lo expuesto en el cuerpo de este escrito y en el anterior, en relación a la actuación y forma de proceder en la que está incurso aquel alto cargo, Sr. Abel Núñez, en la misma concurre el haberse cometido por él mismo, *presuntamente*, una **infracción o falta muy grave, o subsidiariamente falta grave**, y en su consecuencia se **SANCIONE** a D. Álvaro Abel Núñez, si así se considera pertinente, conforme a lo dispuesto en arts.52, 53 y 54 (*Deberes de los empleados públicos, véase Código de conducta, Principios éticos y Principios de conducta*), 85, 1.e), 90. 1,2,3 y 4, 93, 94, 95.2. d), e), g), h) y j) y 96. 1. a), c), f) y g) y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), art. 28 de la de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), el art. 23 Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 70 LCSP, en el caso de considerarse falta muy grave:

- Con carácter principal, mediante la separación del servicio por 2 años, o **subsidiariamente**, por encima del período de 6 meses, o **subsidiariamente**, por el período que se considere oportuno legalmente por el Comité al que nos dirigimos (art. 96.a) EBEP), o **subsidiariamente**, mediante la suspensión firme de funciones de 3 años (ART. 96. c) EBEP con una duración máxima de seis años), o **subsidiariamente**, mediante cualquiera de las medidas del art. 96. d), e), f) del EBEP, o **subsidiariamente**, por cualquier otra sanción que se establezca por ley (art. 96.g) EBEP).

Y **subsidiariamente a lo anterior, en el caso de considerarse falta grave**, se sancione a D. Álvaro Abel Núñez, con carácter principal, mediante la suspensión firme de funciones de 2 años (art. 96. c) EBEP), o

subsidiariamente, mediante cualquiera de las medidas del art. 96. d), e), f) del EBEP, **o subsidiariamente**, por cualquier otra sanción que se establezca por ley (art. 96.g).

Y todo ello, teniendo en cuenta, el art. 96.3 del EBEP, “..el alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación...”.

E igualmente, en la graduación de las medidas sancionadoras previstas con anterioridad , se atenderá a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y su normativa de desarrollo en relación con el procedimiento administrativo sancionador, o como se considere oportuno legalmente por el Organismo al que nos dirigimos, pero peticionando siempre un evidente reproche disciplinario y administrativo a la conducta y actuación realizada por el Sr. Abel Núñez, por *presunta* vulneración de lo dispuesto en los arts.52, 53 y 54 (*Deberes de los empleados públicos, véase Código de conducta, Principios éticos y Principios de conducta*) del EBFP, dicho sea a los efectos legales oportunos.

4º) Todo ello, se entiende sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que *presuntamente* hubiera lugar, por no atender diligentemente las banderas rojas o señales de alarma previstas legalmente y citadas en el cuerpo de este escrito, y también recogidas en el Plan de Integridad y medidas antifraude aprobadas por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en JGL del 24 de junio de 2022. A estos efectos, cuando aparezcan indicios de otras responsabilidades, se debe ordenar a la Abogacía General del Estado que valore el ejercicio de otras posibles acciones que pudieran corresponder así como, si procede, poner los hechos en conocimiento del Fiscal General del Estado por si pudieran ser constitutivos de un *presunto* delito, dicho sea a iguales efectos de legalidad.

En Boadilla del Monte (Madrid) a 13 de Enero de 2025 respetuosamente pido.

Fdo. D. Alfonso Castillo Gallardo.



25 Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Boadilla del Monte
Calle Juan Carlos I, 40 28



A/A.- Sr. Alcalde Presidente

Don Alfonso Castillo Gallardo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPONE:

Que venimos observando durante los últimos años, por parte de Concejales de este Grupo Municipal, que los días 24 y 31 de diciembre (tardebuena, y tardevieja) se vienen celebrando eventos de afluencia masiva en la Plaza de la Cruz, derivando en la aglomeración de cientos de personas en dicha plaza, concretamente en la zona del DJ que se encontraba identificada por vallas y lonas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Asimismo, nos han llegado numerosas quejas vecinales denunciando que existe consumo de alcohol en la vía pública, y que los portales, fachadas y diversos puntos de la zona se encontraban insalubres por basura, orines, y todo tipo de residuos, sin control suficiente por parte del organizador del evento, permaneciendo dicha situación toda la noche hasta las primeras horas de la mañana del día siguiente.

Que por ser de interés para el libre desempeño de mis funciones:

SOLICITO,

Se nos informe, por parte de las Concejalías competentes, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con dichos eventos:

1. ¿Quién ha sido el organizador de los eventos celebrados en la Plaza de la Cruz los días 24 y 31 de diciembre de 2024 con la presencia de un DJ?



2. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para garantizar la salubridad y la seguridad del entorno, así como, para evitar las molestias que sufren sistemáticamente los vecinos y vecinas del Casco Histórico con la celebración de este tipo de eventos?
3. Que habiendo constatado todos los problemas señalados con anterioridad, ¿qué medidas se consideran adoptar en próximos eventos, similares, para evitar o minimizar los problemas acontecidos?

En Boadilla del Monte, a 15 de enero de 2025



Alfonso Castillo Gallardo

Concejal Portavoz Grupo Municipal Socialista



Memoria PMORVG



Mar Calle - Ayto. Boadilla del Monte

Para Grupo Socialista - Ayto. Boadilla del Monte

CC M^a Angeles Martínez Saco - Ayto. Boadilla del Monte



ju. 09/01

Respondió a este mensaje el 13/01/2025 11:09.



Solicitud grupo municipal PSOE.pdf
265 KB

Buenos días Alfonso, Feliz Año,

En referencia a vuestra solicitud con N^o de registro 41245/2024 de Fecha: 20/12/2024, te informo que la memoria del PMORVG del año 2024, no estará disponible hasta principios del mes de febrero, dado que dicha memoria se hace en base a un modelo normalizado establecido por la Dirección general de la Mujer, junto con todo el resto de documentación justificativa del convenio con la Comunidad de Madrid, cuyos plazos están establecidos así y la estamos preparando.

Cuando esté terminada os la haremos llegar sin problema.

Un cordial saludo



Mar Calle Pomar

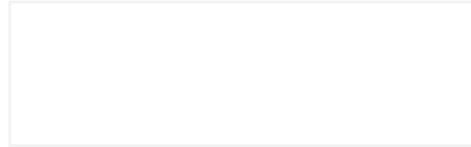
Técnica de Mujer

Ayuntamiento de Boadilla del Monte

C/ Victoria Eugenia de Battenberg 10 - 28660

(T) 91 634 93 00 Ext. 2720/ 2731

(F) 916331905



En respuesta a su petición de información nº 41244/2024 de 20 de diciembre de 2024, sobre las gestiones realizadas por la concejalía de Personas Mayores en el año 2021 con relación a la puesta en marcha del programa Vivo Contigo con la Universidad Francisco de Vitoria, le adjuntamos borradores propuestos por la concejalía de Mayores para la incoación del expediente correspondiente.

La idea de la puesta es marcha surge de la concejalía y se propone para su estudio y viabilidad.

Se invitan a las universidades del entorno y recibimos única respuesta de interés de la Universidad Francisco de Vitoria.

Se abre expediente nº 4754/2021 Ex UACS, al que se adjunta providencia y memoria justificativa de la conveniencia del convenio.

Una vez recibido por la UACS, en este departamento se estudia la viabilidad y conveniencia de la propuesta y después de conversaciones entre los técnicos la viabilidad del proyecto se hace inviable para nuestro ayuntamiento dado que no existe una concurrencia al estar la mayoría de las universidades ya en el proyecto que se pretende copiar con una ONG, así como inconvenientes que exceden de nuestras competencias, como son el control de las obligaciones entre las partes con un carácter totalmente subjetivo.

Se concluye que la única universidad interesada en conveniar con nosotros debe sumarse a la iniciativa ya existente por parte de una ONG en ese momento. Dando por cerrado el expediente iniciado.

Atentamente

M^a Ángeles Martínez Saco

Concejal delegada de Cultura, Familia, Infancia, Mujer
y Personas Mayores
(Fdo. y fechado Digitalmente)



A/A.- Sr. Alcalde Presidente
Dña. María de los Angeles Martínez Saco
Concejala-delegada de Cultura, Familia, Infancia, Mujer y
Mayores

Don Alfonso Castillo Gallardo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Boadilla del Monte al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

EXPONE:

Que en relación a su escrito con número de registro 821/2025 de fecha 13 de enero de 2025, en repuesta al nuestro con referencia 41244/2024 de 20 de diciembre de 2024 y en el que solicitábamos nos proporcionaran un informe completo sobre todas las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento sobre el expediente de este programa "Vivo Contigo": acuerdos de colaboración con universidades, informes, documentación, actuaciones, publicidad, reuniones con universidades y organismos, documentos tratados con equipos jurídicos de universidades, en definitiva, todas aquellas gestiones realizadas y los informes técnicos de conclusiones que motivaron la conveniencia de no poner en marcha dicho Programa de Convivencia Intergeneracional en nuestro municipio.

Que por ser de interés para el libre desempeño de mis funciones

SOLICITA:

Nos hagan llegar la información requerida, puesto que, aunque en su respuesta indican que adjuntan borradores propuestos por la Concejalía de Mayores para la incoación del expediente, no hay ningún documento adjunto junto a la notificación electrónica efectuada a Alfonso Castillo Gallardo.

En Boadilla del Monte, a 16 de enero de 2025

Alfonso Castillo Gallardo
Concejal Portavoz Grupo Municipal Socialista



PROVIDENCIA
INCOACIÓN DE EXPEDIENTE
CONVENIO DE COLABORACIÓN

Esta Concejalía considera procedente la celebración del Convenio de Colaboración, cuyo contenido y carácter se expresa seguidamente:

OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer el sistema de colaboración entre LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para el desarrollo del siguiente proyecto: "VIVO CONTIGO".

MOTIVACIÓN:

Las partes valoran muy positivamente poner en marcha nuevos programas como "Vivo Contigo" tendentes a reducir los riesgos psicosociales que implica la vida en soledad en los mayores de 65 años como fórmula para reducir el aislamiento social y los riesgos para la salud que en ocasiones implica.

CONTRAPARTE DEL ACUERDO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA

APORTACIONES

CONTRAPARTE	SÍ	NO	IMPORTE/€	PERIODO
Económica		x		2021/2022
En especie (medios materiales)	x			
En especie (medios personales)	x			

AYUNTAMIENTO	SÍ	NO	IMPORTE/€	PERIODO
Económica		x		2021/2022
En especie (medios materiales)	x			
En especie (medios personales)	x			

DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN:

- Proyecto de clausulado del Convenio.
 Documento retención de Crédito (RC), en caso de preverse aportación municipal
 Otros _____

En Boadilla del Monte, fechado y firmado digitalmente.

EL TTE.DE ALCALDE/CONCEJAL/A DELEGADO/A DE: -----
Fdo.: -----



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

Sr. D. Alfonso Castillo Gallardo
Concejal
Portavoz
Grupo Municipal Socialista

Con relación a la pregunta formulada por ustedes en el último pleno de fecha 20 de diciembre de 2024, le informo lo siguiente:

1º Por Decreto de 15 de enero de 2016 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid de admite a trámite el recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución del Segundo Teniente de Alcalde, delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 25 de noviembre de 2015, notificado el día 1 de diciembre, por el que se rechaza la solicitud de Always Tennis&Padel, SL de resolución contractual, y subsidiaria de reequilibrio económico-financiero, del contrato de concesión administrativa para la construcción, explotación y conservación de un complejo deportivo con uso preferente de pádel, en la parcela municipal nº 1 de la manzana 44 del Sector B (expediente EC/72/02).

2º Por Sentencia 269/2018, de 26 de octubre, se acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Always Tennis&Padel, Sociedad Limitada", contra resolución del Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 25 de noviembre de 2015, que rechazó la solicitud formulada por la actora de resolución del contrato de concesión administrativa para la construcción, explotación y conservación de un complejo deportivo, con uso preferente de pádel, en la parcela 1, manzana 44, del Sector B, en Boadilla del Monte, de titularidad municipal, del que resultó adjudicataria, rechazando, asimismo, la petición subsidiaria de que se iniciasen los trámites para el reconocimiento del derecho de la actora al reequilibrio económico de la concesión, debo anular dicha resolución, únicamente en el sentido de reconocer el derecho de la recurrente al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, determinándose las medidas



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

concretas en fase de ejecución de sentencia. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

3º Declarada firme mediante Diligencia de Ordenación de 27 de noviembre de 2018, no será hasta el 18 de julio de 2019 cuando Always Tennis&Padel, SL, solicita la ejecución de la Sentencia aportando informe pericial de D. Manuel García-Ayuso Corvasí.

4º Que, tras la emisión de otros dos informes periciales por parte de sendos peritos insaculados, D. José Antonio del Val Leiva y D. Ricardo Martín Fernández-Muela, por Auto de 10 de abril de 2024, se acuerda:

**Primero. - Se acuerda estimar la solicitud de ejecución de la sentencia.*

Segundo. - Acordar que la ejecución de la Sentencia del Juzgado 269/2016, de 26 de octubre, dictada en el recurso PO 17/2016, de la siguiente manera: ALWAYS TENIS & PADEL SL cobrará en cada momento a los usuarios del centro deportivo cuya explotación es objeto de la concesión las mismas tarifas que tenga fijadas el ayuntamiento de Boadilla para las mismas actividades en las instalaciones municipales.

El ayuntamiento de Boadilla compensará a ALWAYS TENIS & PADEL SL la diferencia entre los ingresos generados por la concesionaria en virtud de estas tarifas y los que habría obtenido a los precios que ALWAYS TENIS & PADEL SL cobraría en 2011 en condiciones normales de mercado. A los efectos anteriores deben observarse las siguientes REGLAS:

- (1) Se debe partir del precio que ALWAYS TENIS & PADEL SL cobraba en 2011 por cada actividad coincidente, actualizado en cada momento por el IPC, que se restará de las tarifas concesionales reducidas, aprobadas anualmente por el órgano de contratación, equivalentes a los precios públicos que en cada anualidad cobre el Ayuntamiento por esa misma actividad.*
- (2) El resultado de dicha diferencia por cada actividad se multiplicará trimestralmente por el número de servicios prestados por ALWAYS*



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

TENIS & PADEL SL que sumado arrojará el importe exacto de compensación por desequilibrio económico-financiero.

- (3) El pago del saldo resultante del desequilibrio una vez realizadas las operaciones de cálculo anteriormente descritas y con la periodicidad anteriormente indicada tendrá lugar a los 30 días naturales desde la emisión de la correspondiente factura por parte de ALWAYS TENIS & PADEL SL al ayuntamiento.
- (4) Las medidas de reequilibrio económico-financiero iniciarán su vigencia a partir de la resolución judicial que proceda a la ejecución de la sentencia y se mantendrán en vigor hasta la fecha de expiración de la concesión.
- (5) Adicionalmente las medidas de reequilibrio económico-financiero se aplicarán de forma retroactiva desde el 23 de septiembre de 2015 hasta la fecha en que tenga lugar la resolución judicial que proceda a la ejecución forzosa de la sentencia.
- (6) La comprobación en todo momento del volumen relativo a cada servicio prestado por ALWAYS TENIS & PADEL SL se realizará mediante el uso de medios telemáticos que aseguren el registro de cada una de las actividades llevadas a cabo y el cotejo de esos registros con los ingresos notificados al Ayuntamiento, como administración concedente y titular del servicio otorgado en concesión, a través de la remisión de las correspondientes facturas de ingreso, expedidas en legal forma, y sus justificantes, debiendo estar debidamente reguladas en la contabilidad oficial.
- (7) Se tendrá en cuenta para la realización de todas estas operaciones una tabla que a tal efecto elaboren ambas partes con los datos reales y ciertos que contengan por un lado las tarifas concesionales para 2011 y por otro los precios públicos ofertados en las instalaciones municipales, ambos aprobados por cada administración. Los primeros serán objeto de actualización al IPC al momento en el que se elabore la tabla, que será objeto de suscripción por ambas partes, en ejecución de la resolución que se dicte en el plazo de 30 días hábiles.

Tercero. - No hacer expresa imposición de las costas.*

5º En cumplimiento del Auto anterior, en fecha 14 de mayo de 2024 se requirió a Always Tennis&Padel, SL para que elabore y presente ante esta administración una propuesta de tabla que contenga por un lado las tarifas concesionales para 2011, actualizadas con arreglo al IPC, y por otro, los precios públicos vigentes aprobados por el Ayuntamiento, para cada actividad coincidente.

6º Con fecha 23 de mayo de 2024 se recibe respuesta de Always Tennis&Padel, SL indicándose que se remite a la tabla de reequilibrio económico financiero de la



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

concesión detallada por conceptos y el diferencial de actualización desde el año 2011 que se adjunta al informe de su perito D. Manuel García-Ayuso Corvasí.

7º El hecho de que dicha tabla fuera descartada por el perito insaculado D. Ricardo Martín Fernández-Muela, y que el Auto de 14 de abril de 2024 exige a las partes a elaborar una nueva tabla con los datos reales y ciertos que contengan por un lado las tarifas concesionales para 2011 y por otro los precios públicos ofertados en las instalaciones municipales, ambos aprobados por cada administración, ha impedido llegar a un acuerdo sobre el particular y realizar el resto de las operaciones a los que el Auto obliga, lo que ha llevado al Ayuntamiento a solicitar al Juez amparo judicial en fecha 10 de octubre de 2024 para desencallar la situación, pendiente de resolver por el órgano jurisdiccional.

8º Desestimada la aclaración del Auto de 14 de abril de 2024 solicitada por el Ayuntamiento por otro de 16 de octubre de 2024, se ha presentado recurso de apelación ya que esta administración no puede restablecer el equilibrio económico-financiero sobre servicios y tarifas no aprobadas por la misma, como pretende la parte actora, ha sido proveído por Diligencia de Ordenación de 10 de enero de 2025 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, pendiente de señalamiento de la votación y fallo del recurso para cuando por turno corresponda.

Fdo. y fechado digitalmente: Alfonso Vázquez Machero
Concejal de Atención al Ciudadano, Contratación y Asuntos Jurídicos
Ayuntamiento de Boadilla del Monte



Ayuntamiento de Boadilla
del Monte

2269 / 2025 REGISTRO GENERAL
21/1/2025 18:12



EXPTE.-

REGISTRO SALIDA AYUNTAMIENTO BOADILLA DEL MONTE

28277/2024 (13-12-2024)

A la atención de Dña. María A. García Blázquez

Secretaria del Comité de Integridad de la Contratación
y Prevención del Fraude.

ANTECEDENTES.-

Expediente nº EC/50/22, GESTDOC 29565/2022 Expediente de contratación del "SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS- SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid).

**AL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION
Y PREVENCION DEL FRAUDE
DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.**

D. Alfonso Castillo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, acastillo_psoeboadilla@yahoo.es, de conformidad con los artículos 14 y 24.1 CE, arts. 121 y 122 de la LPACAP, como sea de mejor procedencia en Derecho, **COMPARECE Y DICE:**

Que habiendo notificado en fecha 13-12-2024 resolución, con registro de salida, en igual fecha, nº 28777/2024, en relación a nuestro escrito con registro de entrada 16544/2024 y al expediente nº EC/50/22, GESTDOC 29565/2022 Expediente de contratación del " SERVICIO DE REDACCION DE



PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS- SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE”, tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se vino en **interponer Recurso de Alzada contra dicha resolución, en fecha 13-1-2025, del cual ahora se DESISTE por causa que se explicita a continuación**, y en su consecuencia, respecto a lo indicado venimos a exponer lo siguiente,

ALEGACION

UNICA-

Que habiéndose dictaminado favorablemente en la Comisión de Ciudadanía del pasado día 13-1-2025, con el voto a favor de este grupo municipal, propuesta para tramitar la modificación del Modelo B de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), integrada como Anexo II del Plan de Integridad y Medidas Antifraude, habida cuenta de que se considera necesario explicitar las previsiones del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, en la incorporación de definiciones claras y diferenciadas de los conflictos de interés real, aparente y potencial, tal como se establecen en el propio Plan de Integridad y Medidas Antifraude, así como las consecuencias legales que pueden derivarse de una declaración falsa, y suponiendo ello una evidente mejora para el fin que se pretende, **se viene a DESISTIR del Recurso de Alzada planteado el día 13-1-2025**, y mencionado con anterioridad, instando su no tramitación y el archivo del mismo, así como, del expediente incoado con motivo de nuestras alegaciones formuladas en fecha 4-6-2024 y registro de entrada 16544/2024, por la causa alegada que se considera de pertinencia legal por este grupo municipal.

Por todo lo expuesto,



AL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA CONTRATACION Y PREVENCION DEL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE SOLICITO,

Que teniendo por presentado este escrito, en tiempo y forma, se sirva admitirlo a trámite, para que de conformidad con los artículos 14 y 24.1 CE, arts. 121 y 122 de la LPACAP, y demás de pertinencia legal, se ACUERDE tener a esta parte por **DESISTIDA del Recurso de Alzada planteado el día 13 de Enero de 2025**, frente a la resolución de fecha 13-12-2024, con registro de salida, en igual fecha, nº 28777/2024, que hacía referencia a nuestro escrito con registro de entrada 16544/2024, de fecha 4 de Junio de 2024 y al expediente nº EC/50/22, GESTDOC 29565/2022, no tramitándose y archivándose dicho Recurso de Alzada, al igual que el expediente incoado con motivo de nuestras alegaciones formuladas en fecha 4-6-2024 y registro de entrada 16544/2024, que damos por conclusas en base a la causa aducida en el cuerpo de este escrito, dicho sea a los efectos legales oportunos.

En Boadilla del Monte a 21 de Enero de 2025.



Fdo. D. Alfonso Castillo Gallardo.

Prensa y Comunicación



EL PP DE BOADILLA DA LA ESPALDA A NUESTROS ESTUDIANTES Y MAYORES

16 de enero de 2025

“Una vez más el PP de Boadilla en contra de dos propuestas del PSOE claves para el bienestar de nuestros jóvenes y mayores”

En un pleno cargado de decisiones trascendentales, como el del pasado mes de diciembre de 2024, el Partido Popular ha demostrado, una vez más, su desconexión con las necesidades de la ciudadanía.

Así lo ha denunciado el Grupo Municipal Socialista tras la falta de compromiso del equipo de gobierno del Partido Popular al votar en contra de dos mociones claves, propuestas por el PSOE de Boadilla, para el bienestar de sus vecinos y vecinas: la defensa de la financiación de las Universidades Públicas Madrileñas y la promoción de la convivencia intergeneracional para combatir la soledad no deseada.

La moción en defensa de la financiación de las Universidades Públicas tenía como objetivo garantizar que los estudiantes de Boadilla accedan a una educación de calidad sin barreras económicas. Sin embargo, el PP rechazó esta propuesta, posicionándose en contra de un sistema que beneficia al 74% de los estudiantes universitarios en España.

Asimismo, la propuesta para fomentar la convivencia intergeneracional, clave para combatir la soledad de nuestros mayores, fue también descartada. En un municipio con un 17% de población mayor de 65 años, esta decisión es un retroceso en la lucha contra la exclusión social.

Tal y como declaró Alessandra del Mónaco Rubio, Concejala del Grupo Municipal Socialista *“La universidad pública me dio la oportunidad de formarme y tener un futuro, como a miles de jóvenes de nuestro municipio. Hoy, el Partido Popular ha votado en contra de ese futuro”*. Sobre la moción de convivencia intergeneracional, añadió: *“El PP no ve lo que pasa en las calles. Nuestros mayores no solo necesitan un Centro de Mayores, necesitan calles accesibles, bancos donde descansar y actividades donde puedan convivir con otras generaciones. Os falta calle para ver la realidad de Boadilla”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista a través de su Portavoz, Alfonso Castillo, ha manifestado que *“Defender la Universidad Pública y combatir la soledad no deseada no son gestos simbólicos, son compromisos con la justicia social y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas”*.

CONTACTO DE PRENSA PSOE-BOADILLA
gmsboadilla@gmail.com
91 634 93 38
psoeboadilla.es





EL PSOE DE BOADILLA MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE SER ESPECIALMENTE CUIDADOSO AL SELECCIONAR PONENTES PAGADOS CON DINERO PÚBLICO

21 de enero de 2025

El Ayuntamiento de Boadilla gasta 14.520 euros en contratar a Paz Padilla, una figura marcada por discursos antivacunas y mensajes que minimizan la violencia machista

El Grupo Municipal Socialista de Boadilla del Monte expresa su preocupación y sorpresa ante la decisión del Ayuntamiento de destinar 14.520 euros de dinero público a la participación de Paz Padilla en el ciclo de conferencias denominado Espacio Talento, un evento organizado con recursos municipales.

Es inadmisibles que el dinero de los vecinos y vecinas de Boadilla del Monte se utilice para dar protagonismo a personas públicas cuyos discursos ponen en peligro la salud pública y trivializan la lucha contra la violencia de género. Paz Padilla, conocida por su trayectoria como humorista y presentadora, ha protagonizado diversas polémicas por declaraciones irresponsables que contradicen principios fundamentales como la salud pública y la igualdad de género.

En diciembre de 2021, la señora Padilla afirmó en un directo de Instagram que las vacunas contra el COVID-19 “no sirven para nada” y mencionó de forma incorrecta la variante “ómicron”, lo que generó una ola de críticas por parte de profesionales sanitarios y expertos, quienes alertaron sobre el impacto negativo de estos mensajes en plena pandemia (Fuente: Antena 3: https://www.antena3.com/noticias/virales/mensaje-antivacunas-paz-padilla-teoria-oritron-hace-viral-sirven-nada_2021123161ceeb54d71c190001d88185.html).

Asimismo, en enero de 2022, durante un programa de televisión, al referirse al caso de Rocío Carrasco, Padilla sugirió que “el amor lo puede todo” y propuso que madre e hija deberían “encerrarse en una habitación para resolver sus problemas”. Estas palabras fueron señaladas por colectivos feministas como una trivialización de la violencia de género y una falta de sensibilidad hacia las víctimas (Fuente el Plural: https://www.elplural.com/todo-tv/amor-puede-todo-palabras-paz-padilla-sobre-violencia-genero_281640102).

Mientras otras ciudades apuestan por figuras comprometidas con los valores sociales, el Ayuntamiento de Boadilla financia con dinero público a una persona señalada por sus comentarios irresponsables. ¿Es este el mensaje que queremos transmitir a la ciudadanía?

Son muchos los interrogantes que se plantea el PSOE en relación a esta contratación, entendiendo que existe un trabajo previo para seleccionar a los ponentes y unos criterios objetivos para determinar y cuantificar los beneficios cualitativos que aporta la participación de los mismos en estas conferencias, así como, si el coste económico por su participación es el adecuado.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista a través de su Portavoz, Alfonso Castillo, manifiesta que **el Ayuntamiento de Boadilla debería ser especialmente cuidadoso al seleccionar a las figuras públicas que reciben apoyo institucional**, ya que promover perfiles con antecedentes de mensajes peligrosos y simplistas no solo desprestigia los valores de nuestro municipio, sino que también envía un mensaje equivocado y alejado de los retos y necesidades reales de nuestra sociedad. Igualmente desde el PSOE se preguntan **¿Cuáles son los criterios por los que se rige el Área de Innovación y Emprendimiento o el responsable de la toma de decisión final para seleccionar a los ponentes de estos ciclos de conferencias? ¿Existe algún criterio económico o un caché máximo para seleccionar a los o las conferenciantes de estos ciclos?**.

CONTACTO DE PRENSA PSOE-BOADILLA
gmsboadilla@gmail.com
91 634 93 38
psoeboadilla.es



BOADILLA DEL MONTE | El PSOE de Boadilla se queja de la contratación a Paz Padilla para Espacio Talento

El Ayuntamiento del municipio se ha gastado 14.520 euros en contratar a la actriz para las conferencias de Espacio Talento



IMAGEN: TELEVISIÓN DIGITAL DE MADRID

Alfonso Castillo, portavoz del PSOE Boadilla del Monte

MACARENA GONZÁLEZ
BOADILLA DEL MONTE | 23/01/2025 13:50



El Grupo Municipal Socialista de Boadilla del Monte expresa su preocupación y sorpresa ante la decisión del Ayuntamiento de destinar 14.520 euros de dinero público a la participación de Paz Padilla en el ciclo de conferencias denominado Espacio Talento, un evento organizado con recursos municipales. *"No es un tema personal ni en contra de esta persona, pero nos llama la atención que se ponga un espacio público y dinero público a disposición, en este caso de esta persona que ha protagonizado, como todos sabéis, diversas polémicas por declaraciones irresponsables que contradicen, pues principios fundamentales como son la salud pública y la igualdad de género",* declaraciones por parte del portavoz socialista Alfonso Castillo.

En la nota de prensa que hacía pública el PSOE del municipio destacaba los discursos virales por parte de la actriz y humorista. Uno de ellos se fundamentaba en el directo de Instagram que las vacunas contra el **COVID-19** *"no sirven para nada"* y mencionó de forma incorrecta la variante "ómicron", lo que generó una ola de críticas por parte de profesionales sanitarios y expertos. Asimismo, la frase de *"el amor lo puede todo"* que protagonizó tras el caso de Rocío Carrasco. Palabras que fueron señaladas por colectivos feministas como una trivialización de la violencia de género y una falta de sensibilidad hacia las víctimas.



Declaraciones que para el portavoz son "**cuanto menos peligrosos**". No obstante, Alfonso Castillo nos ha querido ofrecer más datos sobre los otros contratos de años anteriores y nos pone de ejemplo a "*Emilio Duro, que hizo una conferencia donde cobró seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros. Víctor Cooper cobró diez mil setecientos, Pedro Aguado cobró cuatro mil doscientos treinta y cinco euros*" agregando que "**también nos parece que el caché no se corresponde a realmente al acto que se va a celebrar**".

Para finalizar, el Grupo Municipal manifiesta que el Ayuntamiento de Boadilla debería ser **especialmente cuidadoso al seleccionar a las figuras públicas** que reciben apoyo institucional, "*ya que promover perfiles con antecedentes de mensajes peligrosos y simplistas no solo desprestigia los valores del municipio*"



Otras actuaciones realizadas

Viernes 3 de enero

Tradicional roscón de reyes de la Agrupación

Asisten: Alfonso Castillo, Concejales, miembros de la ejecutiva, militantes



Domingo 5 de enero

Cabalgata de Reyes

Asiste: Alfonso Castillo, Concejales, miembros de la ejecutiva, militantes



Jueves 16 de enero

Inauguración de la Glorieta de las Unidades de Intervención Policial ubicada en la confluencia de las Calles Romanillos y Monte Olivar.

Asiste: Alfonso Castillo, Francisco Fernández Castán y Alessandra del Mónaco





Sábado 18 de enero

Asamblea Extraordinaria como motivo del 15º Congreso Regional.



Domingo 19 de enero

Actos con motivo de la festividad de San Sebastián.

Asiste: Alfonso Castillo



Miércoles 22 de enero

Visitando el Stand del Ayuntamiento de Boadilla en la edición 45 de Fitur.

Asiste: Alfonso Castillo



Viernes 24 de enero

“El día de Madrid en Fitur”. Visita y recorrido por FITUR y los stand de nuestros municipios organizado por PSOE-M para Alcaldes y Portavoces.

Asiste: Alfonso Castillo





Martes 28 y miércoles 29 de enero

16 Congreso de UGT Madrid

Asiste: Alfonso Castillo y Paloma Gil

